



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2019, en el que se aprueba la asistencia por concurrencia a sesiones de órganos colegiados: Plenos y comisiones informativas, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, y sin discriminación por razón de la misma en función de sus responsabilidades, de conformidad con la STS, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, S, 1 diciembre de 1995.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la percepción de dietas por la asistencia efectiva y documentalmente justificada, a las sesiones de los órganos colegiados siguientes: Pleno y Comisiones informativas permanentes, de los siguientes cargos:

–Concejales sin régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo: Régimen de asistencias:

–Por asistencia a las sesiones del pleno ordinarias: 300,00 euros.

–Por asistencia a sesiones del pleno extraordinarias: 200,00 euros.

–Por asistencia a sesiones e las Comisiones Informativas (ordinarias y extraordinarias): 50,00 euros.

Tercero: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Seseña, 29 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-4513